



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 103 2012

Lima, 12 de Marzo de 2012

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

VISTO:

El informe N° 521 -12 /SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la designación de un inspector para la obra denominada "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural al interior del Parque Cápac Yupanqui" distrito del Rímac- Lima.



CONSIDERANDO:

Que SERPAR - LIMA, es un Organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica Técnica y Administrativa.



Que, la obra denominada "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural al interior del Parque Cápac Yupanqui" distrito del Rímac-forma parte del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Ingreso Principal, cerco perimétrico y ambiente cultural en el Parque Zonal Cápac Yupanqui", distrito del Rímac, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP 189683, y cuenta con la declaratoria de viabilidad correspondiente otorgado por la Oficina de Programación de Inversiones OPI de la Región Metropolitana de Lima.



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 342- 11 , se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural al interior del Parque Cápac Yupanqui" distrito del Rímac- Lima.



Que, mediante Informe de visto la Gerencia Técnica, señala que se deberá designar un inspector de Obra para el proyecto "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural al interior del Parque Cápac Yupanqui" distrito del Rímac- Lima, de conformidad con los artículos N° 190° y 193° del Reglamento de de la Ley de Construcciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, designación que será materializada mediante acto resolutivo.



Que, el artículo 190° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N°184-2008-EF, señala que toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor de la Entidad, expresamente designado por está. Quien será el responsable de hacer cumplir la metas previstas en el Expediente técnico aprobado, asumiendo la responsabilidades técnica financiera y administrativa de la misma.

Que, mediante Informe N° 521-12/GG/GT/MML SERPAR-LIMA, la Gerencia Técnica, propone al Ing. Eric Javier Rampas Vargas, como Inspector de Obra para el proyecto denominado "Construcción de Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural al interior del Parque Cápac Yupanqui", distrito del Rímac-Lima.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias, Decreto Supremo 021-2009-EF, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758.

Con la visación de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Eric Javier Rampas Vargas como Inspector de la Obra "Construcción Biblioteca, Ludoteca y Anfiteatro Cultural al interior del Parque Capac Yupanqui", distrito del Rímac- Lima, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Técnica realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAR 2012

[Signature]
GONZALO LUISA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE LIMA

Eric Rampas Vargas
11/03/12
YPS
CA

[Signature]

12

[Signature]

[Signature]